



ACUERDO INTERNO NÚMERO 072-2022

Guatemala, 29 de Abril de 2022

EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, el Señor Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad, deberá fortalecer los controles internos gubernamentales, aprobar las normas y procedimientos para identificar, disminuir los niveles de riesgos de operaciones financieras y administrativas en materia de control gubernamental institucional, para el fortalecimiento de la gestión técnica y administrativa.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número A-028-2021, emanado por la Contraloría General de Cuentas, como ente rector del control gubernamental, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, con el propósito de asegurar la claridad y responsabilidad que tiene las autoridades, equipo de dirección, el servidor público y el auditor interno para la revisión constante y evaluación de los riesgos para detectar los puntos débiles de control interno.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 2 del Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 17 literal a) y 19 del Acuerdo Gubernativo 166-2011 Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR el Comité del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, para la implementación y cumplimiento del control interno institucional y la gestión de riesgos, Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual estará integrado por las Direcciones de las áreas Administrativa, Recursos Humanos, Informática, Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, y la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y de la Dirección de Análisis y Seguimiento Interno de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

ARTÍCULO 2. APROBAR la implementación y cumplimiento del -SINACIG-, el Comité deberá realizar el diagnóstico institucional a las entidades; con el instrumento de diagnóstico para capturar información de las entidades de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad siendo estas: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Comisión de Asesoramiento y Planificación, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional en Seguridad.

ARTÍCULO 3. INSTRUIR a la Dirección de Planificación de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que efectúen las coordinaciones respectivas y diseñe el plan de acción para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:





- a. Cronograma de capacitaciones del -SINACIG-,
- b. Elaboración de la Matriz de Evaluación de Riesgos,
- c. Mapa de Riesgos,
- d. Plan de trabajo de evaluación de Riesgos,
- f. Informe Anual de Control Interno,
- g. Publicación en el portal WEB.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo cobra vigencia de forma inmediata y deberá ser del conocimiento de los miembros del Comité del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -**SINACIG**-, para las responsabilidades, funciones y cumplimiento del presente acuerdo sean nombrados.

COMUNÍQUESE

M.S. Héctor Ernesto Orellana Garda Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

3ª. Calle 4-08, zona 1, guatemaia, guatemaia

Tels.:(502) 2504-4800

www.stcns.gob.gt

Nacional de